

104

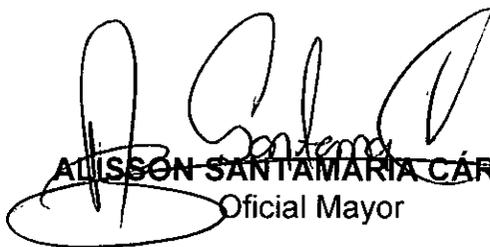
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 3°  
e-mail: [j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### CONSTANCIA

En Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve de la mañana (2:30 p.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha dieciséis (16) de julio del año en curso, para llevar a cabo la práctica del remate dentro del proceso radicado No.110014003 **026 2014 00576 00** Ejecutivo Mixto De **BANCO PICHINCHA S.A, CONTRA GONZALO PRADILLA GALVIS**. La misma **NO SE LLEVARA A CABO** por cuanto **NO SE ALLEGAN LAS PUBLICACIONES.** Se allega memorial con solicitud de cesión de derechos, por lo anterior se **ordena ingresar el proceso al despacho.**

  
**ALISSON SANTAMARIA CARDENAS**  
Oficial Mayor

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 12 de enero de 2022 Hora: 12:51:20

Recibo No. AA22027960

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22027960D3ECE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CCN FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SANTA FE LOGISTICA Y DEPOSITOS S A S  
Nit: 900.998.222-6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02720231  
Fecha de matrícula: 10 de agosto de 2016  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 13 de abril de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 222 No 51 - 73  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: santafelog@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3192274735  
Teléfono comercial 2: 3192274735  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 222 No 51 - 73  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: santafelog@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3192274735  
Teléfono para notificación 2: 3192274735  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 12 de enero de 2022 Hora: 12:51:20

Recibo No. AA22027960

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22027960D3ECE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 9 de agosto de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2016, con el No. 02130764 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SANTA FE LOGISTICA Y DEPOSITOS S A S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 9 de agosto de 2041.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, el depósito, la conservación, custodia y el manejo por cuenta de sus clientes de vehículos y maquinaria de todo tipo; prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y acompañamiento jurídico. El depósito podrá versar sobre vehículos y/o mercancías individualmente especificadas; además, la empresa podrá realizar vigilancia y custodia de vehículos con prenda sin tenencia y el transporte de mercancías o vehículos por cuenta de sus clientes conforme a las disposiciones legales y reglamentarias y todas las demás que estén autorizadas a los depósitos en general; tendrá como objeto la custodia de vehículos inmovilizados por autoridades competentes, servicio de parqueadero y almacenamiento a entidades públicas y privadas, también podrá, arrendar, fundar, constituir, promover, publicitar, parqueaderos y depósitos, agencias y cualquier otro establecimiento comercial con relación al objeto social de la empresa. Adicionalmente, la empresa podrá realizar operaciones industriales y financieras o cualquier operación mercantil dentro del giro ordinario

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de enero de 2022 Hora: 12:51:20

Recibo No. A22027963,

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22027960D3ECE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de sus negocios inclusive el de colocar caudales a interés con garantía hipotecaria, prenda o en valores y papeles bursátiles; C) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles; D) Gravar o pignorar toda clase de bienes inmuebles o muebles y darlos o tomarlos en arrendamiento sean propios o de terceros; E) Adquirir terrenos para construir edificaciones, venderlas o darlas en arrendamiento para percibir rentas; F) Hipotecar sus bienes inmuebles o dar en prenda sus muebles; G) Intervenir ante terceros o ante los socios mismos como acreedora o como deudora de toda clase de operaciones de crédito pactando sus intereses, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas; H) Celebrar con instituciones de crédito o con compañías aseguradoras todas las operaciones que se relacionen con los negocios o bienes sociales; I) Girar, aceptar, endosar, cobrar y negociar en general instrumentos negociables y cualquiera clase de títulos de crédito pactando sus intereses; J) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes o complementarias o accesorias de la empresa social, o que sean de conveniencia general para los asociados, o absorber tales empresas; K) Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otras sociedades; L) Transigir, desistir o apelar decisiones de arbitradores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores o trabajadores; M) Importar y/o exportar toda clase de bienes para obtener ganancias o rentabilidad; N) Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios complementarios accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$100.000.000,00  
No. de acciones : 100,00  
Valor nominal : \$1.000.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$100.000.000,00  
No. de acciones : 100,00

**Guía de Valores**



Sobre nosotros

Contáctenos

Mapa del sitio

Términos de uso y privacidad



Otros Servicios

Asesoría especializada

# ¿No encuentra su vehículo?

Visite nuestro **Centro de Ayuda.**

(<https://fasecolda.com/ramos/automoviles/guia-de-valores/centro-de-ayuda/>)

SOBRE FASECOLDA

Compañías afiliadas (<https://fasecolda.com/fasecolda/companias-afiliadas/>)

Contáctenos (<https://fasecolda.com/contactenos/>)

Mapa del sitio (<https://fasecolda.com/mapa-del-sitio/>)

Términos de uso y privacidad (<https://fasecolda.com/terminos-de-uso-y-privacidad/>)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

114

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0222EM-3131  
Bogotá, 25 de febrero de 2022

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<u>CD</u>
U	<u>leto</u>
RADICADO	
<u>1469-6-15</u>	

Señores:

**JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
JUZGADO DE ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad

OF. E.J. CIV. NUM. RADICAR2  
64335 7-MAR-'22 8:23

REF: Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. **11001-40-03-059-2011-1018-00** iniciado por ANDRÉS JOSÉ MUÑOZ CADAVID C.C. 4.613.213 Y MARIA STELLA CADAVID VÁSQUEZ C.C. 41.602.396 **contra** GONZALO PRADILLA GALVIS C.C. 13.387.916 Y RUBÉN MESA MEJIA C.C. 1.256.451 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó **LA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO**, y en consecuencia ordenó el levantamiento de la medida de embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. **026-2014-005761** que adelanta BANCO PICHINCHA contra GONZALO PRADILLA.

La medida se comunicó mediante oficio No. 0932 del 22 de junio de 2015, emitido por el Juzgado 17 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
YELYS YAEL TIRADO MAESTRE  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

1011

Handwritten notes and a rectangular box with faint lines, possibly a stamp or form header.

  
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO  
9 9 MAR 2022 ⑥  
Al despacho del señor(a) juez(a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El(la) Secretario(a) \_\_\_\_\_



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
 Bogotá, D.C., Octubre Doce de Dos Mil Veintidós

**Proceso No. 026-2014-00576-00**

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el avalúo del vehículo automotor de placas **H S X - 6 1 3**, no fue objetado.

De otro lado, se agrega a los autos el Oficio No. OOECM-0222EM-3131 proveniente del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad mediante el cual se comunica el levantamiento de la medida de embargo de remanentes que recaía sobre el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA (2)**  
**JUEZA**

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

13 DE OCTUBRE DE 2022

Por anotación en estado N.º 177 de la fecha, se notifica la presente providencia a las 8:00 a.m.

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**

Señor

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D.C.  
E.S.D.

REFERENCIA: 2014-576

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.

CESIONARIO: JUAN ANDRES LEURO BERNAL

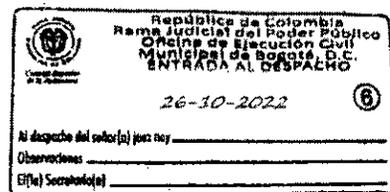
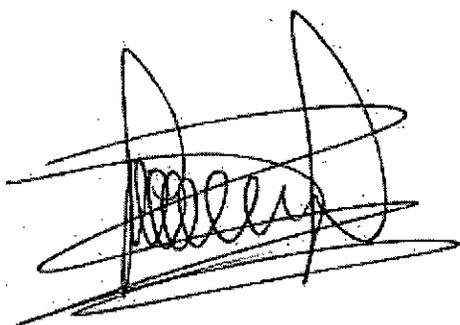
DEMANDADO: GONZALO PRADILLA GALVIS

JUZGADO ORIGEN: 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado del cesionario, concurre ante su honorable despacho con el fin de solicitar se sirva fijar nueva fecha y hora en día cierto para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble objeto de cautela, esto atendiendo que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 448 C.G. del P. para llevar a cabo la diligencia solicitada.

Agradezco su valiosa colaboración.

Del señor Juez, atentamente,



JHON JAIRO SANGUINO VEGA

C.C. No. 79.961.663 de Bogotá D.C.

T.P. No. 136.157 del C.S. de la J.

E-Mail: [jhonsanguinov@hotmail.com](mailto:jhonsanguinov@hotmail.com)

Teléfono: 310 697 9809

Carrera 10 No. 15-39 Of. 506 de Bogotá, D.C

117  
1100140030-26-2014-00576-00 MEMORIAL SOLICITUD REMATE

jhon jairo sanguino vega <jhonsanguinov@hotmail.com>

Lun 24/10/2022 15:29

Para: Radicación Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<radicacionj15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

**REFERENCIA: 2014-576**

**DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.**

**CESIONARIO: JUAN ANDRES LEURO BERNAL**

**DEMANDADO: GONZALO PRADILLA GALVIS**

**JUZGADO ORIGEN: 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

JHON JAIRO SANGUINO VEGA

ABOGADO

3106979809

CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 506 EDIFICIO UNIÓN  
BOGOTÁ, D.C.

118



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., noviembre once de Dos Mil Veintidós

**Proceso No. 026-2014-00576-00**

En consecuencia, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** del (los) bien (es), del vehículo automotor de placas **H S X - 6 1 3**, de propiedad del (los) demandado (s) el (los) cual (es) se encuentra(n) debidamente embargado(s), secuestrado (s) y avaluado(s), se señala la hora de las 20:00 del día 1 del mes Febrero del año 2023.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.), en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO No. 110012041800 a nombre de la OFICINA DE EJEUCION CIVIL MUNICIPAL código No. 1100120103000.

Por el interesado, anuncie al público la subasta en los términos del Art. 450 del C.G.P. y publique aquella en el diario el TIEMPO, el ESPECTADOR y/o NUEVO SIGLO. Aquella deberá indicar que los interesados pueden consultar el expediente físico en la CALLE **15 No. 10-61 DE BOGOTÁ**, en donde encontrará el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la subasta.

La publicación se podrá allegar de manera física y/o virtual únicamente al correo [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

El postulante deberá radicar sus ofertas en sobre cerrado en la ventanilla del primer (1º) piso (**calle 15 No. 10-61 de Bogotá**).

Finalmente, ante el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del bien objeto de almoneda han de aportarse **A MÁS TARDAR EL DÍA ANTES DE LA AUDIENCIA.**

NOTIFÍQUESE,

**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**  
**JUEZA**

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
**15 DE NOVIEMBRE DE 2022**  
Por anotación en estado N.º 197 de la fecha, se notifica la presente providencia a las 8:00 a.m.  
**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**